

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS, MODALIDAD PYMETUR (PTU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 (Modalidad PYMETUR) se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 17 de julio de 2019 (BOJA nº 136) se publica la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de empresas turísticas (PYMETUR), iniciándose al día siguiente de su publicación el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Recibidas las solicitudes de la modalidad PYMETUR, se procede a su revisión por el organismo competente, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden citada, por lo que el 30 de septiembre de 2019 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2019 por el que se concede un plazo de 10 días a los solicitantes indicados en el mismo, a fin de que subsanen sus respectivas solicitudes. Dicho plazo concluyó el 14 de octubre de 2019.

TERCERO.- En la presente convocatoria se han presentado **28 solicitudes**.

Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

CUARTO.- Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2 han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 1/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDTVMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de convocatoria de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, asignando a la provincia de **HUELVA** la cantidad de **246.093,75 euros**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para proponer

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

SEGUNDO.- Régimen Jurídico

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de 3 de julio de 2019 (BOJA nº 136, de 17/07/2019).
2. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur). (BOJA nº 41, de 02/03/2017).
3. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 2/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9WVYDTVFMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

17. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
18. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
19. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
20. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
21. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
22. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Regulatorias Tipo.

La Orden de 20 de febrero de 2017 aplicable señala, en su apartado 12.b), que "Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad que mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido genere". Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad que realice mayor inversión.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 3/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDTVMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud (solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud), aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

TERCERO.- Gastos subvencionables

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto o actuación aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

Los gastos deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

CUARTO.- Plazos de ejecución y justificación

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos, conforme a los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras:

1. El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la echa límite del plazo de ejecución que se establecerá en la Resolución definitiva.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

QUINTO.- Cuantía de las subvenciones

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000-G/75D/77003/00 A13410017T1 2016000472 de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad 2019: 184.375,00 euros

Anualidad 2020: 61.718,75 euros

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 4/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDTVMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.b) del Decreto 114/2014, de 22 de julio.

SEXTO.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Subcontratación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden reguladora, se permite la subcontratación de la actividad subvencionada en un máximo del 80%.

Octavo.- Notificación.

Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: ANA MARÍA DELGADO CORDERO

Fdo.: MANUEL MARÍA VELÁZQUEZ CABRERA



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 5/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9WVYDTVFMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	PTU2019HU0002 PREDIO PORTIL SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	1.c.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	32	353.718,48	45,00	159.173,32
2	PTU2019HU0009 R-EVOLUCION-ARTE S.L.	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	29	28.500,00	45,00	12.825,00
3	PTU2019HU0013 FILOGULALRI, S.L.	8.a. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos	27	99.640,00	45,00	44.838,00
4	PTU2019HU0029 TURISMO NIEBLA, S.L.	5.a. Modernización tecnológica.	25	30.000,00	45,00	13.500,00 (**)
5	PTU2019HU0010 LOPEZ SALGADO, FRANCISCO	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	25	52.000,00	45,00	15.757,43 (*) (**)
		TOTAL:		563.858,48		246.093,75

(*) Crédito restante, hasta agotar el total de crédito disponible de 246.093,75

(**) En caso de empate, por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad que mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido genere. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad que realice mayor inversión.



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 6/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDTVMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	PTU2019HJU0004	SURFFACTORY SPAIN, S.L.U.	7.a. Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad.	25	100.942,00	45,00	45.423,90 (**)
2	PTU2019HJU0020	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, IGNACIO	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	25	187.800,00	45,00	84.510,00 (**)
3	PTU2019HJU0005	PLAYA SUR CANELA, S. L.U.	8.a. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos	24	42.380,00	45,00	19.071,00 (**)
4	PTU2019HJU0016	HOTEL FLAMERO, S.L.	1.a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad.	24	222.695,00	45,00/ 50,00	101.076,00 (**)
5	PTU2019HJU0006	RURAL VALSEQUILLO, S.L.L.	1.a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad.	22	22.245,00	45,00	10.010,25 (**)

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 7/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9WVYDVFMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6	PTU2019HU0003	SIERRA LUZ TURISMO PARA TODOS S.L.	1.a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad.	22	99.806,29	45,00	44.912,83 (**)
7	PTU2019HU0015	GÓMEZ FERNÁNDEZ, CARMEN JESÚS	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	21	40.089,11	44,98	18.031,10 (**)
8	PTU2019HU0023	ISLA CANELA, S.A.	7.a. Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad.	21	41.121,14	45,00	18.504,51 (**)
9	PTU2019HU0027	LUZ ALMONASTER, S.L.	1.a.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	21	55.200,00	45,00	24.840,00 (**)
10	PTU2019HU0019	AVENTURA VERDE WAINGUNGA, S.L.	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	20	50.000,00	45,00	22.500,00
11	PTU2019HU0028	CARBALLO GÓMEZ HOTELES, S.L.	1.a.1. Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad.	19	30.000,00	45,00	13.500,00
12	PTU2019HU0021	DÍAZ CANO, PEDRO ALFONSO	3.a. Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.	18	67.199,03	45,00	30.239,56
13	PTU2019HU0001	NUEVO TARAY, S.L.	1.b.1. Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.	17	95.893,40	45,00	43.152,00 (**)

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 8/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDTVFMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Propuesta Provisional de Resolución
TURISMO - PTU

14	PTU2019HU0007	GESTION INTEGRAL DE RECURSOS TÉCNICOS, S.L.	1.a.3. Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.	17	800.000,00	25,00	200.000,00 (**)
15	PTU2019HU0018	ATLANTOUR DMC, S.L.	4.a. Modernización tecnológica.	16	21.167,00	45,00	9.525,00
16	PTU2019HU0008	FUNDACIÓN RIO TINTO	3.b. Mejora de la accesibilidad.	14	96.786,54	45,00	43.553,94
17	PTU2019HU0026	GRUPO HOSTELERO LA BOTA, S.L.	8.a. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos.	13	36.208,46	45,00	16.293,81
18	PTU2019HU0025	FARO DEL SUR, VIAJES Y AVENTURAS, S.L.	7.b. Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.	11	55.599,96	45,00	25.019,98

(**) En caso de empate, por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad que mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido genere. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelva a favor de la entidad que realice mayor inversión.



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	21/10/2019 11:41:41	PÁGINA 9/9
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	21/10/2019 11:11:13	
VERIFICACIÓN	eBgNCCG6ZR2U9wVYDVFMFJJ27CKRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, **veintiuno de octubre de dos mil diecinueve (21/10/2019)**, conforme a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Orden, de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como a lo establecido en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden, de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur), **se realiza la publicación** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (anteriormente de Turismo y Deporte), de la **Resolución, de 21 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Huelva, por la que se da publicidad a la propuesta provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en la modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR), correspondiente al ejercicio 2019**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 21 de octubre de 2019
La Jefa de Sección de Información y Estudios
Esther Asenjo Coello



C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GLORIA ESTHER ASENJO COELLO	21/10/2019 13:11:08	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJNUGQZ7GEGYGUCX73CY4U8S2PJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	